

## ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº 2/2018

LUGAR	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
FECHA	28 de junio de 2018
HORA	13,00
CARÁCTER DE LA SESIÓN	ORDINARIA
Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE	2/2018 - 55/2018

ASISTENTES		
Presidente/a Francisco Moreno Gayá		
Concejales asistentes Rafaela Moreno Gayá		
Rafaela Calabuig Bastida		
José Vicente Segarra Terol		
No asiste Borja Peris Chafer		
Secretaria-Interventora Da Trinidad Gil Garrigues		

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en segunda convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excma. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

# 1).- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018, Acta nº 1/2018 (Expte. 9/2018).

Vista el acta de la sesión anterior nº 1/2018, de fecha 26 de marzo de 2018 y previa rectificación del número de sesión que debe decir 1/2018, se aprueba por unanimidad

## 2).- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017 (Expte. 23/2018)

Visto el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017 (Expte. 23/2018)

Atendido que la Secretaria-Interventora procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Atendido que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 15 de mayo de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación

Atendido que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 99 de fecha 24 de mayo de 2018 la Cuenta General juntamente con el

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Fecha - Data	29/06/2018 12:26:26
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrónica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica		
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA		
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES		
Url de verificación - Url de	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página -	1/17





informe de dicha comisión fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Atendido que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se presentó ninguna alegación.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría de tres votos a favor y una abstención de D. José Vicente Segarra Terol, el siguiente **ACUERDO** 

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

# 3).- APROBACIÓN DESAFECTACIÓN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO BAR CLUB DE CONVIVENCIA DE LA TERDERA EDAD DE TORRELLA (Expte. 34/2018).

Vista la propuesta de Secretaria en relación con el expediente incoado en este Ayuntamiento relativo a la desafectación del Bar Club de Convivencia de la Tercera edad de Torrella, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la desafectación del Bar Club de Convivencia de la Tercera edad de Torrella, propiedad de este Ayuntamiento, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 31 de mayo de 2018, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público Bar Club de Convivencia de la Tercera Edad de Torrella, propiedad de este Ayuntamiento, del uso o servicio público pasando a ser bien patrimonial.

SEGUNDO. Con fecha 20 de junio de 2018, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Fecha - Data	29/06/2018 12:26:26
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrónica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica		
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA		
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES		
Url de verificación - Url de	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página -	2/17





**TERCERO.** No consta la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad y, con fecha 26 de junio de 2018, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** En fecha 15 de junio de 2018 se dio audiencia a la Asociación de Jubilados de Torrella del expediente incoado, otorgándoles un plazo de diez días para que presenten alegaciones. En fecha 21 de junio la Secretaria realiza diligencia sobre la personación en el Ayuntamiento de la Asociación de Jubilados donde consta estar de acuerdo con el dicho expediente y la no presentación de alegaciones

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la desafectación del bien Bar Club de Convivencia de la Tercera Edad de Torrella, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**SEGUNDO.** Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://torrella.sede.dival.es].

**TERCERO.-** Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presenten alegaciones, debiendo publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad de los concejales asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de la misma **ACUERDAN**:

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Fecha - Data	29/06/2018 12:26:26
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrónica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica		
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA		
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES		
Url de verificación - Url de	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página -	3/17





PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien Bar Club de Convivencia de la Tercera Edad de Torrella, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://torrella.sede.dival.es].

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presenten alegaciones, debiendo publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## 4).- APROBACIÓN PLAN TERRITORIAL CONTRA EMERGENCIAS (Expte. 88/2016).

Visto el Plan Territorial frente a Emergencias del municipio de Torrella, emitido por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencia, Presidencia de la Generalitat, COR 18/203 (JVT/cs), R.E. 162, de fecha 25 de abril de 2018, cuyo objetivo es obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes que pueden resultar afectados en cualquier situación de emergencia, estableciendo para ello una estructura de organización, jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio que permita hacer frente a las situaciones de riesgo o emergencia grave.

Atendido el informe del técnico municipal de fecha 25 de abril de 2018, R.E. 167, cuya trascripción literal es la siguiente:

"Una vez revisada la estructura, organización y operatividad del Plan Directos, así como los riesgos, medios y recursos de los que dispone el municipio, en caso de emergencia y descritos en el manual operativo del plan territorial Municipal de Emergencias, se informa favorablemente, sobre los datos que en él se determinan."

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan Territorial frente a Emergencias del municipio de Torrella, emitido por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencia, Presidencia de la Generalitat, COR 18/203 (JVT/cs).

Segundo.- Remitir el presente acuerdo de aprobación a la la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencia, Presidencia de la Generalitat, para que se pueda proceder a su homologación por parte de la Comisión de protección Civil de la Comunidad Valenciana.

## 5).-APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL 2019 (Expte.44/2018)

Vista la comunicación del Servei Territorial de Treball, Economía Social i Emprenedoria de Valencia, de fecha 14 de mayo de 2018 (R.E. nº 194 de 21 de mayo de 2018) por el que se solicita de este Ayuntamiento, a efectos de elaborar el

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Fecha - Data	29/06/2018 12:26:26
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrónica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica		
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA		
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES		
Url de verificación - Url de	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página -	4/17





calendario laboral para el año 2019, acuerdo en el que se designe la fecha y denominación de las dos festividades locales, que con carácter de no recuperables tendrán lugar en este municipio para el año 2019, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artº 37.2 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del RD2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la Jornada de trabajo, Jornadas Especiales y Descanso.

Atendido la Propuesta de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2018 en la que propone al Pleno establecer como fiestas de carácter local no recuperables para el próximo año los días 29 de abril, festividad de Sant Vicent Ferrer y 2 de agosto, festividad de la Mare de Déu del Àngels.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía y señalar como festividades locales con carácter de no recuperables, a efectos de calendario laboral para el año 2019 las siguientes:

- 29 de abril de 2019: SANT VICENT FERRER
- 2 de agosto de 2019: MARE DE DÉU DELS ÀNGELS

Segundo.- Remitir certificado de este acuerdo a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectors productius, Comerç i Treball a los efectos de confección del calendario laboral para el año 2019.

6).- APROBACIÓN ORDENANZA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESCUELA DE VERANO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO Y PISCINA MUNICIPAL PROPIEDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CERDÀ Y TORRELLA. (EXPTE. 27/2018).

A propuesta de la alcaldía este punto del orden del día se deja sobre la mesa.

### 7).- PROPUESTAS URGENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el arto 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación el presidente preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos, planteándose la siguiente propuesta:

## 7.1- INSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES DEL AYUNTAMIENTO.

Vistas las instrucciones provisionales para la tramitación de los contratos menores del Ayuntamiento que se trascriben a continuación:

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Fecha - Data	29/06/2018 12:26:26
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrónica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrónica		
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA		
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES		
Url de verificación - Url de	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página -	5/17





"El día 9 de marzo de 2018 entró en vigor la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que introduce modificaciones importantes respecto a la tramitación de los contratos menores del Ayuntamiento.

La regulación en esta ley de los contratos menores es la siguiente:

### Artículo 118.-Expediente de contratación en contratos menores.

1.- Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

- 2.- En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- 3.- En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2º.
- 4.- Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

### Artículo 63.- Perfil de contratante.

4.- La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Al objeto de dar cumplimiento a la nueva normativa, se dictan las siguientes instrucciones provisionales para la tramitación de los contratos menores del Ayuntamiento, aplicables a todos aquellos en los que no estén aprobadas previamente al 9 de marzo de 2018 las fases A (autorización) y D (disposición) del gasto:

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Fecha - Data	29/06/2018 12:26:26
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrónica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica		
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA		
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES		
Url de verificación - Url de	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página -	6/17





- 1.- La modelación a utilizar provisionalmente para los contratos menores pueden resumirse los trámites a seguir de la siguiente manera:
  - Informe del órgano de contratación sobre necesidad del contrato para atender las necesidades municipales.
  - Informe de la persona responsable del departamento que tramite el contrato sobre no fraccionamiento del objeto del contrato y sobre el requisito de que no se han realizado más contratos menores con la misma empresa en los 12 meses anteriores que, sumados al que se pretende realizar superen la cantidad de 15.000€ sin IVA o 40.000€ sin IVA, según los casos.
  - Documentación técnica descriptiva de las obras (sólo en el caso de tratarse de un contrato menor de obras).
  - Retención definitiva de crédito presupuestario.
  - Aprobación del contrato menor mediante Resolución de la Alcaldía.
  - Notificación al empresario y publicación en el perfil del contratante.
  - Aprobación de la factura, por el procedimiento habitual, uniendo copia de la misma al expediente.

Toda esta tramitación deberá realizarse por procedimientos informáticos y con firma electrónica, utilizando la plataforma Ipobles.

2.- En los casos de contratos menores cuya cuantía sea inferior a 5.000€ sin IVA, y al objeto de simplificar su trámite, se utilizará el modelo de propuesta de gasto menor (donde aparecen recogidos de forma resumida todos los requisitos que el artº 118 exige para el contrato menor) y se podrá aprovechar la tramitación de la retención de crédito para incorporar los informes necesarios y aprobar simultáneamente las fases A y D del gasto, siguiendo el siguiente procedimiento especial para pagos menores:

Se iniciará el expediente mediante la cumplimentación de la propuesta de gasto menor y la retención de crédito correspondiente.

En la firma de la retención de crédito se incorporará en el apartado observaciones: "A efectos del cumplimiento del artículo 118 la Ley de Contratos del Sector Público se hace constar que este gasto es necesario para la atención de las competencias asignadas a esta área, que no se ha fraccionado el objeto de este contrato menor y que la empresa con la que se propone aprobar este gasto no ha realizado en los últimos 12 meses otros contratos menores con el Ayuntamiento que sumados al que ahora se tramita excedan de los límites cuantitativos establecidos en el precepto mencionado, según la última relación de gastos actualizada facilitada por la Intervención Municipal. La firma, en su caso, de este documento de retención de crédito comporta conformidad con la declaración de necesidad de este contrato menor, así como la aprobación de las fases A y D del gasto, condicionado a la posterior firma del

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Fecha - Data	29/06/2018 12:26:26
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrónica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica		
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA		
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES		
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página - Pàgina	7/17





Interventor que acredite la consignación presupuestaria. Todo ello conforme a las instrucciones provisionales que ha aprobado la Alcaldía para la tramitación de los contratos menores".

- Finalmente firmarán, en su caso, el RC el Alcalde y la Secretaria-Interventora, con lo que quedarán aprobadas las fases A y D del gasto, y se dejará constancia de ello en la contabilidad.
- El departamento de Intervención recibirá y tramitará de la forma habitual la factura. En las facturas deberá constar expresamente la referencia del RC definitivo. La tramitación y aprobación de estas facturas tendrá carácter preferente, y su pago se realizará en el plazo máximo de treinta días desde su aprobación.
- La tramitación de este procedimiento especial de pagos menores se llevará a cabo a través del programa de contabilidad que utiliza el Ayuntamiento, que reúne las suficientes garantías de firma electrónica avanzada y archivo
- En el caso de que se utilice este procedimiento especial de pagos menores, no será necesario que el departamento de Contratación los publique en el perfil del contratante, de acuerdo con el artículo 63.4, segundo párrafo de la LCSP.

La Corporación por unanimidad acuerda su aprobación y la incorporación de las mismas en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018.

### 7.2.- APROBACIÓIN PLAN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Visto el Plan de Prevención de prevención de riesgos laborales elaborado por la empresa VALORA PREVENCIÓN S.L.

Atendido el informe de Secretaria sobre las actuaciones realizadas en esta materia de siguiente tenor literal:

"De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 28.05.2018, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente, INFORME:

PRIMERO. Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia con objeto de comprobar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, se recibió en este Ayuntamiento en fecha 18 de abril de 2018 Registro de Entrada nº 149, escrito de dicha Inspección en la que se hacía constar las deficiencias observadas que debían ser corregidas, advirtiendo la necesidad de la implantación en los puestos y lugares de trabajo de las acciones preventivas, así como los mecanismos de control que verifiquen su eficacia y correcta implantación.

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Fecha - Data	29/06/2018 12:26:26
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrónica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica		
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA		
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES		
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página - Pàgina	8/17





SEGUNDO. El Ayuntamiento de Torrella tiene suscrito un Concierto de Prestación de Servicios en Materia de Prevención de Riesgos Laborales con la empresa, VALORA PREVENCIÓN SL, Concierto nº 2017-10-38760, firmado en fecha 29 de noviembre de 2017, y que se encuentra en vigor hasta el próximo 29 de noviembre de 2018. El concierto incluye asesoramiento en las actuaciones a desarrollar en las siguientes especialidades: seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología.

## TERCERO. A día de hoy se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- A. Implantación del Plan de Prevención, con el que se ha conseguido integrar la prevención en el sistema general de gestión del Ayuntamiento, en el mismo se describe el centro de trabajo propio del Ayuntamiento con mayor detalle y los servicios asumidos por el Ayuntamiento así como los subcontratados con empresas externas, consiguiendo especificar la actividad del Ayuntamiento. Se define un organigrama preventivo que se integra en la estructura del Ayuntamiento, así como una planificación de toda la actividad preventiva.
- B. Se ha realizado una evaluación de riesgos de la relación de puestos de trabajo y como consecuencia se ha implantado una planificación de actividades preventivas.
- C. Se ha formado a la trabajadora del Ayuntamiento en materia de prevención de riesgos laborales.
- D. Se ha implantado un Plan de Vigilancia de la Salud y un Plan de Emergencia.
- E. Se ha implantado un procedimiento para la prevención/activación contra los conflictos de violencia laboral.
- F. Se ha formado a la trabajadora del Ayuntamiento en la materia de prevención de riesgos laborales.
- G. En relación a los puntos 5 y 6 de su escrito, en que se hace referencia a la elaboración de inventarios sobre equipos de trabajo y sobre productos químicos, cabe destacar que en el Ayuntamiento de Torrella solamente hay una trabajadora que ejerce las funciones de auxiliar administrativa, y por lo tanto no utiliza equipos de trabajo ni está en contacto con productos químicos."

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan de Prevención de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Torrella.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia

# 8) CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO

8.1) - CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE 2018 DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2015/2012 (EXPTE. 24/2018)

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Fecha - Data	29/06/2018 12:26:26
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrónica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica		
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA		
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES		
Url de verificación - Url de	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página -	9/17





Se da cuenta del informe de Intervención, realizado en cumplimiento del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que la desarrolla correspondiente al primer trimestre de 2018; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de la Entidades Locales" según consta en la documentación adjunta al citado informe, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento.

# 8.2).- CONOCIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMER TRIMESTRE 2018 (EXPTE. 25 /2018)

Se da cuenta al Pleno del informe trimestral correspondiente al primer trimestre 2018 de la Secretaria-Interventora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención municipal a la que hace referencia el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley.

# 8.3).- CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PLAN DE AJUSTE PRIMER TRIMESTRE 2018 (Expte.26/2018)

Se da cuenta del informe de Intervención, realizado en cumplimiento del artículo 10 del R.D.7//2012 9 de marzo y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, correspondiente al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2018; el cual ha sido remitido en al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de la Entidades Locales" según consta en la documentación adjunta al citado informe, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento.

# 8.4).- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE INCUMPLIMIENTO DEUDA PRÉSTAMO DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.

El Ayuntamiento aprobó un Plan de Ajuste con ocasión del Plan de Pago a Proveedores de 2012 (R.D. Ley 4/2012) por el cual se proponían y adoptaban medidas que conducirían a un ahorro positivo, firmando un préstamo con el Banco Popular por importe de 303.760,14€.

Examinado el cuadro de amortización del préstamo en fecha 29.11.2016 el Ayuntamiento debe abonar la cantidad de 11.829,93€ (10.848,58 en concepto de amortización más 981,35 en concepto de intereses).

En la fecha actual el Ayuntamiento ha amortizado la cantidad de 22.241,15 € según el siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Fecha - Data	29/06/2018 12:26:26
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrónica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrónica		
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA		
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES		
Url de verificación - Url de	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página -	10/17





## Ejercicio 2016:

- Fecha 31.10.2016, importe 423.17€, descontado PMTE mes de octubre de
- Fecha 30.11.2016, importe 1.440.87€, descontado PMTE mes de noviembre de 2016
- Fecha 30.12.2016, importe, 1257,82€, descontado PMTE mes de diciembre de 2016

# Ejercicio 2017:

- 31.01.2017, importe 1.392,62€ descontado PMTE mes de enero de 2017
- 01.03.2017, importe 1.392,62€, descontado PMTE mes de febrero de 2017
- 09.03.2017, importe 1.601,62€, pagado por el Ayuntamiento a cuenta cuota amortización 19
- 31.03.2017,importe 1.097,24€, descontado PMTE mes de marzo de 2017
- 28.04.2017, importe 1.392,62€, descontado PMTE mes de abril de 2017
- 31.05.2017, importe 1.392,62€, descontado PMTE mes de mayo de 2017
- 14.06.2017, importe 128,29 descontado PMTE mes de junio de 2017.
- 31.07.2017, importe 1.372,39 descontado PMTE mes de julio de 2017.
- 31.08.2017, importe 1.372,97 descontado PMTE mes de agosto de 2017.
- 31.10.2017, importe 1.360,98 descontado PMTE mes de octubre de 2017.
- 30.11.2017, importe 1.372,39 descontado PMTE mes de noviembre de 2017.

### Ejercicio 2018:

- 31.01.2018, importe 1.275,31 descontado PMTE mes de enero de 2018.
- 28.02.2018, importe 1.380,92 descontado PMTE mes de febrero de 2018.
- 30.04.2018, importe 1.205,78 descontado PMTE mes de abril de 2018.
- 31.05.2018, importe 1.380,92 descontado PMTE mes de mayo de 2018.

El artº 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el pago de los intereses y capital gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto, por lo que el Ayuntamiento deberá hacer frente a dicho pago.

El incumplimiento injustificado, podrá implicar la sujeción especial a tutela financiera y la sujeción a medidas forzosas correctivas. Si además el incumplimiento es culposo o intencionado podrá constituir una infracción muy grave en materia económico financiera y la correspondiente imposición de sanciones previstas en la Ley 19/2013.

### 8.5).- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 26 A LA Nº 60 DE 2018.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la nº 27 a la nº 61 de 2018, quedando la Corporación Municipal enterada.

27	20/03/2018	Convocatoria Pleno Ordinario 1/2018	9/2018
28	21/03/2018	Alta PMH David Caballero Carretero y Esther	10/2018

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Fecha - Data	29/06/2018 12:26:26	
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrónica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica			
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA			
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES			
Url de verificación - Url de	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página -	11/17	





		As a s Damiel a	
00	00/00/0040	Aspa Perucho	
29		Depuración de saldos contabilidad	45/0040
30	29/03/2018	Modificación de créditos nº 2 por generación	15/2018
24	2/04/2040	de ingresos Rehabilitación de La Serreta	
31	3/04/2018	Relación de pagos 8/2018 pagos	
20	4/04/2040	domiciliados del mes de marzo	47/2040
32		Solicitud ayudas redacción PLPIF	17/2018
33 34		Relación de pagos 9/2018  Aprobación Cert. 1º IFS 2017 Mejora	E9/2017
34	10/04/2010	Aprobación Cert. 1º IFS 2017 Mejora aislamientos y acabados Casa de la Cultura	58/2017
35	16/04/2018	Aprobación Cert. 1º PPOS 2017 Reforma	27/2017
30	10/04/2010	vivienda Casa de la Cultura	21/2011
36	18/04/2018	Convocatoria Comisión especial Cuenta	23/2018
30	10/04/2010	General 2017	23/2010
37	18/04/2018	Solicitud subvención SARC 2018	16/2018
38		Relación de pagos 10/2018	10/2010
39		Solicitud subvención SOM 2018 – 2019	13/2018
40		Denegación solicitud pago facturas aumento	10/2015
	2 1/0 1/2010	potencia Bar Jubilados	10/2010
41	27/04/2018	Relación de pagos 11/2018	
42		Relación de pagos 12/2018	
43		Modificación de créditos nº 4 por generación	31/2018
	5,55,=5.5	de ingresos por subvención honorarios	,
		Rehabilitación Casa de la Cultura PPOS	
		2016/807	
44	8/05/2018	Acuerdo de no prorrogar el contrato para la	10/2015
		explotación del Bar Club de Convivencia de	
		la 3ª Edad de Torrella	
45	5 15/05/2018	Adhesión a la Dipu te Beca 2018	33/2018
46	3	Solicitud subvención PCV 2018-2019	22/2018
47	23/05/2018	Reconocimiento extrajudicial de obligaciones	2018/PES_
		Facturas Egevasa	01/000002
48	3 24/05/2018	Subrogación contrato Egevasa – Tecvasa –	36/2018
		Ayuntamiento	
49	24/05/2018	Compensación facturas Iberdrola aumento	40/2018
		potencia	
50		Relación de pagos 13/2018	
51	4/06/2018	Inicio procedimiento y redacción de pliegos	32/2018
		arrendamiento vivienda calle La Pau, 4	
52		Aprobación Bases La Dipu te Beca 2018	33/2018
53	3	Relación de pagos 14/2018 Domiciliados	
		mayo	
54	8/06/2018	Alta en el padrón municipal de habitantes de	46/2018
	0/00/07:-	Alfredo Zamorano Castañer	1=10010
55	8/06/2018	Alta en el padrón municipal de habitantes de	47/2018
	0/22/22:-	Silvia Pérez Torres	10/05:5
56	8/06/2018	Alta en el padrón municipal de habitantes de	48/2018
	0/00/02 12	Marcos Zamorano Pérez	10/0016
57	8/06/2018	Alta en el padrón municipal de habitantes de	49/2018
J.		Javier Zamorano Perez	

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Fecha - Data	29/06/2018 12:26:26		
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrónica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica				
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA				
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES				
Url de verificación - Url de	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página -	12/17		





58	11/06/2018	Aprobación de expediente y de pliego de 32/2018 condiciones de administrativas del arrendamiento de la vivienda de la C/ La Pau, 4
59		Alta en el padrón municipal de habitantes 50/2018 Antonietta Di Gloria
60	21/06/2018	Relación de pagos 15/2018
61	22/06/2018	Convocatoria Pleno Ordinario 2/2018 55/2018 28/06/2018

# 8.6.).- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Nº 34, 35, 37, 39 y 46 DE 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y del acuerdo del Pleno de fecha veintinueve de junio de dos mil quince (B.O.P. nº 136 de fecha 17 de julio de 2015), se da cuenta de las siguiente Resolución adoptada por la Alcaldía desde la última sesión celebrada en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artº 22.4 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

	FECHA	EXPTE.	
Nº			ASUNTO
34	16/04/2018	58/2017	Aprobación Cert. 1º IFS 2017 Mejora aislamientos y acabados Casa de la Cultura
35	16/04/2018	27/2017	Aprobación Cert. 1º PPOS 2017 Reforma vivienda Casa de la Cultura
37	18/04/2018	16/2018	Solicitud subvención SARC 2018
39	23/04/2018	13/2018	Solicitud subvención SOM 2018-2019
46	23/05/2018	22/2018	Solicitud subvención PCV 2018-2019

La Corporación municipal por unanimidad acuerda su ratificación en todos sus términos

# 8.7).- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta del informe de Secretaría-Intervención de fecha 20 de marzo de 2018 en que se hace constar que:

A la vista del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, se formula reparo igualmente de los pagos efectuados desde el 5 de abril de 2018 al 22 de junio de 2018 según el siguiente detalle:

Relación Pagos Nº	FECHA	PER	CEPTOR		CONCEP	то	IMPORTE
8/2018	3/04/2018	Agustín	Fernández	Fra,	PR08-2018	Honorarios	323,62
		Carrera arquitecto marzo 2018					

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Fecha - Data	29/06/2018 12:26:26		
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrónica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica				
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA				
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES				
Url de verificación - Url de	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página -	13/17		





8/2018	3/04/2018	AXA Seguros Generales	Póliza RC 2º trimestre 2018	334,76
8/2018	3/04/2018	Gas Natural Servicios SDG SA	Electricidad aulario del periodo: 10/01/2018 - 07/02/2018	222,14
8/2018	3/04/2018	TGSS	Cuota seguridad social nómina de febrero'18 aux. administrativa	440,34
8/2018	3/04/2018	BBVA	Cuota amortización préstamo 00046773009	2.361,34
8/2018	3/04/2018	CAJAMAR	IRC 201712152018031619000003	0,01
8/2018	3/04/2018	Vodafone	Consumo línea móvil 8/02/18 al 7/03/18	70,41
8/2018	3/04/2018	Telefónica SA	Linea Fax 10/02/18 al 9/03/2018	17,80
8/2018	3/04/2018	Telefónica SA	Linea Tlef 10/02/18 al 9/03/2018	40,87
9/2018	5/04/2018	Egevasa	Cuota nº 16 Plan de Pagos RA 87/2016	629,48
9/2018	5/04/2018	Asesoria Boils Ballester SL	Fra 1/544 Alta y baja becarios y nóminas y seguridad social julio	130,68
9/2018	5/04/2018	Núria Vidal López	Transporte analíticas del mes de febrero 2018	120,00
9/2018	5/04/2018	Dolors Colomina Mompó	Nómina auxiliar administrativa mes de marzo 2018	1.086,84
9/2018	5/04/2018	GIRSA	Fra 2017011501 Recogida selectiva octubre	154,15
9/2018	5/04/2018	GIRSA	Fra 2017011690 Recogida selectiva noviembre	154,15
9/2018	5/04/2018	GIRSA	Fra 2017011858 Recogida selectiva diciembre	154,15
9/2018	5/04/2018	Reciclados Integrales SA	Fra A 2018/A/18000028 recogida RSU mensual	267,25
10/2018	18/04/2018	Lauter Gestió SL	Fra 172/2017 Tallers Gerontogimnasia	3.963,88
10/2018	18/04/2018	Coelfont S.Coop. V	Fra A 13 Cert. 1º Mejora aislamientos y acabados Casa de la Cultura IFS 2017	31.092,56
10/2018	18/04/2018	Coelfont S.Coop. V	Fra A 14 Cert. 1º Reforma vivienda Casa de la Cultura PPOS 2017	20.761,34
11/2018	27/04/2018	Reciclados Integrales SA	Fra. A 2018/A/18000049 recogida RSU febrero 2018	267,25
11/2018	27/04/2018	Asesoria Boils y Ballester SL	Fra. 1/8 nóminas y seguridad social diciembre y calendario laboral 2018	107,69
11/2018	27/04/2018	Girsa	Fra. Nº 2017012067 recogida selectiva enero 2018	154,15
11/2018	27/04/2018	Dolors Colomina Mompó	Nómina aux. administrativa	1.086,84

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Fecha - Data	29/06/2018 12:26:26		
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrónica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica				
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA				
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES				
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página - Pàgina	14/17		





			4/2018	
11/2018	27/04/2018	CTL SL	Fra 2017 1979 campaña	1.331,00
			mosquito tigre 2017	
11/2018	27/04/2018	Egevasa	Cuota nº 17 Plan de pagos RA	629,48
10/0010	00/04/0040		87/2016	00.70
12/2018	30/04/2018	Iberdrola SA	Consumo electricidad Casa	29,79
			de la Cultura del periodo:	
10/0010	00/01/00/0		30/11/2017 al 7/02/2018	
12/2018	30/04/2018	Iberdrola SA	Consumo electricidad Casa	168,73
			Consistorial del periodo:	
			30/11/2017 al 7/02/2018	
12/2018	30/04/2018	Iberdrola SA	Consumo electricidad C/ La	38,60
			Pau, 4 del periodo:	
			30/11/2017 al 7/02/2018	
12/2018	30/04/2018	Iberdrola SA	Consumo electricidad	452,83
			alumbrado público del	
			periodo: 30/11/2017 al	
			7/02/2018	
12/2018	30/04/2018	Agustín Fernández	Fra, PR 09-2018 Honorarios	323,62
		Carrera	arquitecto abril 2018	
12/2018	30/04/2018	Gas Natural Servicios	Electricidad aulario del	263,38
		SDG SA	periodo: 8/02/2018 -	
			11/03/2018	
12/2018	30/04/2018	Agencia Tributaria	Liquidación IVA Fra. 1/2018	270,90
			1º trim.2018	
12/2018	30/04/2018	Agencia Tributaria	IRPF 1º trim 2018 Nº	927,93
			1110795072520	
12/2018	30/04/2018	TGSS	Cuota seguridad social	440,34
			nómina de marzo'18 aux.	
			administrativa	
12/2018	30/04/2018	Iberdrola SA	Consumo electricidad	273,45
			alumbrado público del	
			periodo: 7/02/2018 al	
			12/03/2018	
12/2018	30/04/2018	Iberdrola SA	Consumo electricidad C/ La	31,11
			Pau, 4 del periodo: 7/02/2018	
			al 12/03/2018	
12/2018	30/04/2018	Iberdrola SA	Consumo electricidad Casa	22,95
			de la Cultura del periodo:	, -
			7/02/2018 al 12/03/2018	
12/2018	30/04/2018	Iberdrola SA	Consumo electricidad Casa	114,10
			Consistorial del periodo:	.,
			7/02/2018 al 12/03/2018	
12/2018	30/04/2018	Vodafone	Consumo línea móvil 8/03/18	73,01
			al 7/04/18	. 5,51
12/2018	30/04/2018	Telefónica SA	Linea Fax 10/03/18 al	17,81
, _ 0 . 0	25,0.,2010		9/04/2018	,51
12/2018	30/04/2018	Telefónica SA	Linea Telf. 10/03/18 al	32,51
,2010	03/04/2010	10.0.011100 0/1		02,01

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació  IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI		29/06/2018 12:26:26	
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrónica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica			
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA			
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES			
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página - Pàgina	15/17	





			9/04/2018	
13/2018	30/05/2018	Reciclados Integrales SA	Fra. A 2018/A/18000084 recogida RSU marzo 2018	267,25
13/2018	30/05/2018	Asesoria Boils y Ballester SL	Fra. 1/47 modelo 303, 111, cumplim. Libros IVA/IRPF, modelo 190, resumen anual 390	216,59
13/2018	30/05/2018	Girsa	Fra. Nº 2018010243 recogida selectiva febrero 2018	154,15
13/2018	30/05/2018	Dolors Colomina Mompó	Nómina aux. administrativa 5/2018	1.086,84
13/2018	30/05/2018	Dolors Colomina Mompó	Asistencia formación plataforma IPobles tren ida/vuelta	43,50
13/2018	30/05/2018	Ajuntament de Cerdà	Liquidación servicios mancomunados 2015-2017	2.159,94
13/2018	30/05/2018	Egevasa	Cuota nº 18 Plan de pagos RA 87/2016	629,48
13/2018	30/05/2018	Fernando Pérez Climent	Fra 0A18000088 adquisición tóner Brother TN-2320	76,86
13/2018	30/05/2018	Agustín Fernández Carrera	Fra PR 33-2017 honorarios PPOS 2016 Rehabilitación Casa de la Cultura	900,25
14/2018	31/05/2018	BBVA	Comisión Servicios Telemáticos	10,89
14/2018	31/05/2018	Agustín Fernández Carrera	Fra, PR 10-2018 Honorarios arquitecto mayo 2018	323,62
14/2018	31/05/2018	Gas Natural Servicios SDG SA	Electricidad aulario del periodo: 12/03/2018 - 5/04/2018	165,84
14/2018	31/05/2018	Iberdrola SA	Consumo electricidad Casa de la Cultura del periodo: 13/03/2018 al 15/04/2018	20,18
14/2018	31/05/2018	Iberdrola SA	Consumo electricidad Casa Consistorial del periodo: 12/03/2018 al 12/04/2018	63,84
14/2018	31/05/2018	Iberdrola SA	Consumo electricidad C/ La Pau, 4 del periodo: 13/03/2017 al 15/04/2018	22,12
14/2018	31/05/2018	Iberdrola SA	Consumo electricidad alumbrado público del periodo: 12/03/2018 al 12/04/2018	152,13
14/2018	31/05/2018	TGSS	Cuota seguridad social nómina de abril'18 aux. administrativa	440,34
14/2018	31/05/2018	Vodafone	Consumo línea móvil 8/04/18 al 7/05/18	71,26
14/2018	31/05/2018	Telefónica SA	Linea Fax 10/04/18 al 9/05/2018	18,00
14/2018	31/05/2018	Telefónica SA	Linea Telf. 10/04/18 al	32,69

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Fecha - Data	29/06/2018 12:26:26	
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica			
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA			
Firmante - Firmant MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES				
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página - Pàgina	16/17	





			9/05/2018	
15/2018	22/06/2018	Núria Vidal López	Transporte analíticas Centro de Salud Llanera-Hospital Xàtiva mes de mayo	135,00
15/2018	22/06/2018	Reciclados Integrales SA	Fra. A 2018/A/18000135 recogida RSU abril 2018	267,25
15/2018	22/06/2018	Asesoria Boils y Ballester SL	Fra. 1/106 nóminas y seguridad social enero 2018	101,64
15/2018	22/06/2018	Asesoria Boils y Ballester SL	Fra. 1/143 formalización y declaración anual modelo 347 2017	66,55
15/2018	22/06/2018	Girsa	Fra. Nº 2018010458 recogida selectiva febrero 2018	154,15
15/2018	22/06/2018	Dolors Colomina Mompó	Extra 2/2018 aux. administrativa	1.150,57
15/2018	22/06/2018	Egevasa	Cuota nº 19 Plan de pagos RA 87/2016	629,48
15/2018	22/06/2018	Coelfont S.Coop.Valenciana	Fra A83 pintar museo etnológico Torrella	983,83
15/2018	22/06/2018	Fernando Pérez Climent	Fra 0S18000068 cuota mantenimiento ATI mes de marzo	90,75
15/2018	22/06/2018	Ajuntament de Rotglà - Corberà	Canon vertidos EDAR 2017	129,54

Quedando la Corporación municipal enterada.

# 9.)- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.

No se formularon

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Fecha - Data	29/06/2018 12:26:26	
Normativa - Normativa	nativa - Normativa  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica			
Firmante - Firmant	FRANCISCO MORENO GAYA			
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES			
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VU3S4BHWCL7P6SN7WM4TROI	Página - Pàgina	17/17	

